

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA  
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**INTERLOCUTORIO CIVIL N° 55**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR**  
**Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
**Ddo: MAURICIO CAICEDO**  
**Rad. 2018-00097-00**

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentado por el Dr. DAVID MORA HURTADO, en calidad de Profesional Universitario de Cobro Jurídico y Garantías Regional Occidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de las obligaciones No. 725021010203364 y 4481860001651345, y, en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, el desglose de los títulos valores en favor del demandado y el archivo correspondiente.

Observa el Despacho, que la petición se encuentra ajustada a derecho, acorde con lo dispuesto en el Artículo 461 del C.G.P.

Por lo anterior expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra MAURICIO CAICEDO, por pago total de las obligaciones No. 725021010203364 y 4481860001651345, contenida en los Pagaré No. 021016100010825 y 4481860001651345, respectivamente.

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que hubieren hecho efectivas, como lo es, el embargo y retención de los dineros depositados en cuenta corriente, de ahorro, o a cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor MAURICIO CAICEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.293.798 en el Banco Agrario de Colombia S.A, Oficina de El Tambo, Cauca. Ofíciase en tal sentido.

**TERCERO: ORDENAR**, el desglose de los pagaré, y entréguese al demandado, con las constancias respectivas.

**CUARTO: CUMPLIDO** lo anterior y previa cancelación de su radicación y anotaciones de rigor. **ARCHÍVESE** el expediente dentro de los de su clase.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**  
**JUEZ**



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –  
CAUCA  
Notificación por Estado  
El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 013 del  
4 de febrero de 2022.  
Claudia Perafán Martínez  
SECRETARÍA

República de Colombia  
Corte Superior de la Judicatura  
República de Colombia